

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM: el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 37

CIRCULARES

Debiendo de ausentarme de esta provincia en el día de hoy en uso de autorización que por la Superioridad me ha sido concedida, queda encargado interinamente del mando de la misma el Secretario del Gobierno civil de esta provincia D. Luis de Toledo y de Belloch.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 4 de Enero de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 38

Habiéndose ausentado de esta provincia en el día de hoy en uso de la autorización que le ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Ilustre Sr. Gobernador civil D. Antonio Gálvez y González, quedo encargado interinamente del mando de la misma, según ordena la Superioridad.

Tarragona 4 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 39

Elecciones.—Circular

Recuerdo a los Sres. Alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, referente a la formación de listas de los que tienen derecho en sus distritos municipales a elegir compromisarios para la elección de Senadores en el presente año; cuya copia se remitirá con certificación al pie de la misma de haberse expuesto al público, a este Gobierno civil.

Tarragona 4 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 40

Sanidad.—Circular

Estando prevenido por la regla 6.ª, art. 7.º del reglamento de Subdelegados de Sanidad, aprobado por Real orden de 24 de Julio de 1848, remitan a este Gobierno civil en los meses de Enero y Julio de cada año listas generales y nominales de los Profesores que tengan la residencia habitual en su distrito, con notas a continuación de los que ejercen en él, sin tener aquella residencia de los fallecidos y de los que hayan trasladado su domicilio a otro distrito; recuerdo a los mismos su exacto cumplimiento a la mayor brevedad posible.

Tarragona 4 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 41

ANUNCIOS

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente de competencia instruido en virtud de una instancia suscrita por D. Julio González, ex Alcalde de Tortosa, en súplica de que se requiera de inhibición a la Audiencia provincial de esta capital, para que desista del procesamiento que sigue contra dicho señor González.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de Procedimientos administrativos de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 2 de Enero de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 42

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente de competencia instruido en virtud de una instancia suscrita por D. Miguel Hierro, ex Administrador de consumos de Tortosa, en súplica de que se requiera de inhibición a la Audiencia provincial de esta capital, para que desista del procesamiento que sigue contra dicho Sr. Hierro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento de Procedimientos administrativos de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 2 de Enero de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 43

Minas

Don Luis de Toledo y de Belloch, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: Que por D. José Fernández Mateu, vecino de Valencia, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de San Antonio, al sitio de Clota Collado ó Cerro del Hierro, término municipal de Tivisa y tierras de particulares, que lindan a Norte con tierras de Francisco Sedó, a Este con del coto del Serveri, a Oeste con las de José Callau y a Sud con el barranco de Escaldabes.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una calicata ó pocete que se hizo hace pocos años en dicho Collado ó Cerro del Hierro, en propiedad de D. Agustín Borrás, a la distancia de 200 metros de una balsa denominada Basoles; desde dicho punto de partida, donde se colocará la 1.ª estaca, se medirán 200 metros al Norte colocándose la 2.ª al final de estos 200 metros, desde este punto ó sea 2.ª estaca se medirán 100 metros al Este colocándose la 3.ª, desde ésta al Sud otros 100 metros colocándose la 4.ª, desde ésta al Este otros 100 metros colocándose la 5.ª, desde ésta al Sud 300 metros colocándose la 6.ª, desde ésta al Oeste 400 metros colocándose la 7.ª, desde esta 7.ª estaca se medirán 300 metros al Norte colocándose la 8.ª, desde ésta 100 metros al Este

colocándose la 9.ª desde ésta otros 100 metros al Norte colocándose la 10.ª, y finalmente, desde la 10.ª a la 2.ª hacia al Este otros 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de catorce pertenencias que desea adquirir, formado por las estacas 2.ª, 3.ª, 4.ª y así sucesivamente hasta la 10.ª

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse a él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 4 de Enero de 1897.—Luis de Toledo y de Belloch.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 44

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Tarragona

CIRCULAR

Planteado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el servicio de precios medios de los principales artículos de consumos y tipos de jornales a que hace referencia el Real decreto de 6 de Mayo de 1892, los Sres. Alcaldes de esta provincia formarán y remitirán a esta oficina de Trabajos estadísticos, antes del 20 del mes actual, un estado igual al modelo adjunto, relativo al precio medio que han alcanzado durante el 2.º semestre de 1896 los artículos que en él se enumeran, vendidos al por menor.

Pondrán especial cuidado en fijar el tipo máximo y mínimo de los jornales según la división que se establece, teniendo en cuenta la nota que va al pie del estado.

Tarragona 2 de Enero de 1897.—El Jefe de los Trabajos estadísticos, Miguel Cuesta.

PROVINCIA DE TARRAGONA Ayuntamiento de

PRECIO MEDIO que obtuvieron los principales artículos de consumo en el segundo semestre de 1896, y tipos de jornales.

ARTICULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO MEDIO		
		Pesetas	Cénts.	
Pan	de Trigo de segunda clase	Kilogramo		
	de idem de tercera clase	id.		
	de Cebada	id.		
	de Centeno	id.		
	de Maíz	id.		
	de Vaca	id.		
	Carne	de Carnero	id.	
		de	id.	
		de	id.	
		Tocino	id.	
Bacalao		id.		
Arroz		id.		
Garbanzos		id.		
Patatas		id.		
Judías		id.		
Vino		Vino común	Litro	
	id.			
	id.			
Aceite	id.			

Jornales (b)

CLASES	TIPO			
	MÁXIMO		MÍNIMO	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Obreros fabriles é industriales				
de oficios diversos				
Jornaleros agrícolas (braceros)				

de Enero de 1897.

El Alcalde,

(a) Constituyendo en algunas localidades principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente.
 (b) En los casos en que sean conocidos los jornales de las mujeres en las faenas agrícolas, se expresarán por nota al pie del cuadro. Lo mismo se hará cuando los jornales de hombres y mujeres lleven en su ajuste inclusa la comida.

Biosca Fortuny en pago de lo principal y costas, la finca descrita en el primer resultando, con las cargas y gravámenes que se expresan en el tercero, anteriores á la escritura objeto de la demanda, por las dos terceras partes de su avalúo, ó sean trescientas cincuenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos de la misma. Siendo notoriamente insuficiente el valor de dicha finca para cubrir todas las mencionadas responsabilidades, se reserva al acreedor el derecho de deducir contra el deudor la acción que le compete por la cantidad restante; y firme que sea este auto que se notificará al ejecutado por medio de edicto inserto en su parte bastante en el Boletín oficial de esta provincia, librese en el papel correspondiente testimonio del mismo que se entregará al interesado para que pueda tomar posesión de los bienes que por el mismo se adjudican. Se cancelan todas las cargas y gravámenes posteriores á la hipoteca de diez de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, especialmente el embargo trabado sobre la finca adjudicada en estos autos. — Así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez municipal en Valls á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. — Juan Ferrer. — Ante mí, Eduardo Oller, Secretario.

Dado en Valls á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. — Juan Ferrer. — Ante mí, Eduardo Oller, Secretario.

Núm. 49

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José Alfonso, en representación de D. Tadeo Gassol y Millé, contra don Juan Farriol y Sanromá, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados á este último, consistentes:

Una máquina ó alambique completo para la fabricación de aguardiente de treinta y seis á treinta y siete grados; dicho aparato es de marcha intermitente, con dos calderas, dos cilindros, uno grande y otro pequeño, columna, bomba correspondiente y tres cubas para depósitos; ha sido justipreciada en mil seiscientas pesetas. 1.600 ptas.

Una pieza de tierra plantada de viña y parte regadío, de extensión ocho jornales poco más ó menos, ó sean cuatro hectáreas ochenta y seis áreas setenta y dos centiáreas, sita en el término de la Guardia dels Prats, agregado hoy á este distrito municipal y partida llamada «Hortax», «Enjup» y «Planax»; lindante á Oriente con tierras de Antonio Amill y otro, á Mediodía con el camino de Barbará, á Poniente con tierras de dicho Antonio Amill y parte con las de Carmen y Agustín Cendrós y á Cierzo con un vecino de Ollés, apodado Caballé; justipreciada en once mil pesetas. 11.000 ptas.

Y una casa compuesta de dos solares pequeños con tres lagares, en la cual está instalada la fábrica de aguardiente anteriormente expresada, se ignora su extensión superficial, sita en la presente villa y plaza ó arrabal de Santa Ana, señalada con el número nueve; lindante por su frente, mediodía, con dicha plaza, por su espalda con la balsa del molino de D. Luis Cervera, conocido por Molí dels Capellans, por su izquierda con el camino que dirige al río Franco-lí y al sobredicho molino, y por su derecha con casa de Gabriel Bal-

drich y parte con la de Buenaventura Sabaté; justipreciada en siete mil seiscientas cincuenta pesetas. 7.650 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quierán tomar parte en las subastas de los expresados bienes que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de Enero próximo, á las once de la mañana, la de la maquinaria descrita en primer lugar del presente edicto, y el día veinte y ocho del referido mes, á la misma hora, la de las fincas descritas en segundo y tercer lugar; se advierte que en cada una de ambas subastas no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes; que para poderse tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes expresados; que los que quierán enterarse del estado y condiciones de dicha maquinaria deberán solicitarlo del administrador judicial D. Pablo Francesch Martí, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad de las dos fincas descritas, consistentes en la escritura de debitorio base de la ejecución, y en el certificado de cargas expedido por el Registrador de la propiedad de este partido con referencia á las fincas citadas, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta de tales fincas, debiendo con ellos conformarse sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. — Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 50

EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. José Baisells Micó, de esta vecindad, contra D. Narciso Ribot Pintaluba, Francisca Marei Cantijoch, Lorenzo Rueda Piñol, Francisca Miró Morlé, Antonio Cavallé Aragónés, Rosa Cavallé Estivill, Clara Domenech Serra, Carmen Sansalvado Joanpere, Teresa Pujol Vallet, Rosa Molné Mangrané, consorte de Juan Rabassa y Engracia Sabaté Saló, de ignorado paradero, se emplaza á los demandados por este segundo llamamiento ó á sus causahabientes ó representantes legítimos, cualesquiera que ellos sean, que pudieran alegar ó ostentar algún derecho derivado de las hipotecas que pesen sobre la casa número cincuenta antiguo y cincuenta y dos moderno de la calle Nueva de San Francisco de esta ciudad, de pertenencia del actor y que antes era de los consortes Ramón Nogués y Teresa Pi, y á los cuales pudiera afectar la declaración de prescripción y cancelación que en la demanda se interesa, para que dentro del término de cinco días que al efecto se les concede, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, á fin de contestar la demanda; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. — El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 45

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se hace saber por medio del presente edicto á todos los vecinos y hacendados forasteros cuyas fincas hubiesen sufrido alteración podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen hasta el día 31 del próximo Enero.

Suplico á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes de esta lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Valls 31 de Diciembre de 1896. — El Alcalde accidental, José Motet.

Núm. 46

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico próximo de 1897-98, los contribuyentes vecinos y forasteros que en su riqueza hayan sufrido alteración, podrán presentarse con los documentos legales á la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes.

Castellvell 2 de Enero de 1897. — El Alcalde, José Martí.

Núm. 47

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gaspans

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos durante el término de treinta días.

Gaspans 1.º de Enero de 1897. — El Alcalde, Pedro Vernet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 48

Don Juan Ferrer y Homs, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y distrito de Valls.

Por este edicto se hace saber á los herederos desconocidos así como su paradero de Rosario Ferré Guasch, que en el juicio verbal contra los mismos instado por Ramón Biosca Fortuny, representado por el Procurador D. Paladio Muret Badía, ha recaído el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto; resultando, etc.
 Considerando, etc.
 El Sr. D. Juan Ferrer y Homs, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, dijo: Se adjudican á D. Ramón